

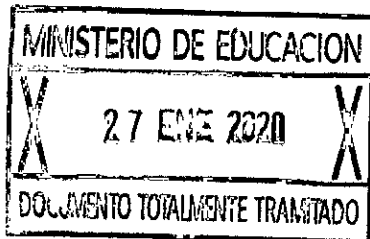
DIVISIÓN JURÍDICA
~~EBA/MCR/JPNS/MBN/JEAG~~

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR, ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES, POR CONCEPTO DE 50% DE LA ASIGNACIÓN APOORTE INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES ESTATALES LEY N° 21.094, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LEY N° 21.192 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 350

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0545 27.01.2020



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, contempla recursos para la asignación Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094, que en su conjunto asciende a M\$ 59.504.314.-✓

Que, la Glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad al decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.✓

Que, asimismo la glosa ya descrita indica que, sin perjuicio de lo anterior, un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.✓

Qué, a su vez, la glosa 08 del Programa 02, señala que incluye M\$2.710.641.- para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuentan con tres años o menos de acreditación al 30 de septiembre del 2019, bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.✓

Que, por lo anteriormente expuesto, M\$28.396.837.- corresponden al 50% de los recursos disponibles de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", habiendo descontado previamente el monto destinado a financiar los programas de fortalecimiento de las universidades con tres años o menos de acreditación, citado en el considerando precedente.

Que, mediante los Decretos N° 6 y N° 317 y Decreto Exento N° 1191, todos del 2019 y del Ministerio de Educación, se distribuyó la totalidad de los recursos disponibles el año 2019 en la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", entre las instituciones de educación



superior; los que servirán de base para establecer la distribución del 50% de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094" para el año 2020.

Que, en consecuencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir a las universidades estatales por concepto de 50% de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N°21.094". ✓

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.094, sobre universidades estatales; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación; los Decretos N° 6, N° 121 y N° 317 y Decreto Exento N° 1191, todos del 2019 y del Ministerio de Educación; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto del 50% de la asignación presupuestaria Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, según se indica a continuación:

N°	UNIVERSIDAD	Monto (M\$)
1	UNIVERSIDAD DE CHILE	5.017.216
2	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	2.732.683
3	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	1.554.145
4	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	2.018.518
5	UNIVERSIDAD DE TALCA	2.012.573
6	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	1.141.687
7	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	1.841.241
8	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	1.599.205
9	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1.411.033
10	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA CS. EDUCACIÓN	989.081
11	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	867.943
12	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	1.460.552
13	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	1.266.240
14	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	1.248.797
15	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1.567.055
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	662.548
17	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	594.630
18	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	411.688
	Total	28.396.835

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- DFI	1
- DIVESUP	1
- Instituciones	18
- Of de Partes	1
- Div Jurídica	1
- Archivo	1
Total	23